

ACTA ACUERDO PARITARIO

“1° de Octubre 2022 a 1° de Diciembre 2022”

En la ciudad de Mendoza, 25 de Octubre 2022.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en éste acto por el Secretario General, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el Tesorero, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** y por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** el Sr. Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** el Sr. Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto **ACUERDAN:** -----

PRIMERA: Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula Séptima del Acta Acuerdo Paritario Julio 2022- Septiembre 2022: **“Cláusula revisión salarial: Finalmente las partes acuerdan reunirse el día 18 de Octubre de 2022 a fin de revisar la diferencia existente entre el porcentaje ya otorgado para los periodos de Julio, Agosto, Septiembre del 2022 y el porcentaje según el (INDEC) de esos periodos informado oficialmente por el Gobierno Nacional.”.**

Que después de una exhaustiva revisión de los Sres. Paritarios se llegó a la resolución que, para los periodos mencionados Julio, Agosto y Septiembre del

Farm. MAURICIO HENIN
MAT. 2710
DNI 23.481.038

SIXTO RAÚL MOYANO

TESORERO

ADEF

DNI 11.844.800-7

Farm. JORGE A. QUIROGA

PRESIDENTE

CAMARA DE FARMACIA DE MENDOZA

RICARDO AIZCORBE
COFAM

2022, arrojaron una diferencia de un (5%), según lo informado oficialmente por el Gobierno Nacional (INDEC). Dicho porcentaje será incorporado a los Básicos del mes de Octubre 2022, quedando de la siguiente manera:

CAT. INICIAL "A"	\$ 103.074.65
CAT. INICIAL "B"	\$ 103.074.65
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 106.754.55
EMPL. DE FCIA	\$ 110.434.34
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 131.300.06
FARMACÉUTICO	\$ 156.883.95

SEGUNDA: En conjunto las partes acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05. Dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- Cinco por ciento (5%) para el período de Octubre 2022.
- Once por ciento (11%) para el mes de Noviembre 2022.
- Diecisiete por ciento (17%) para el mes de Diciembre 2022.

TERCERA: Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Octubre 2022, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Octubre 2022" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dichos incrementos. -----

Farm. MAURICIO IHENIN
MAT. 2710
DNI 23.461.038

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

Mariano Dizunze
COFAM

CARLOS ALBERTO AMAYA
REC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151499-3

CUARTA: Las partes acuerdan Otorgar una suma fija y por única vez en carácter No Remunerativa para todos los Empleados de farmacia y profesionales Farmacéuticos que estén encuadrado en el CCT N° 429/05. Dicha suma Fija se Abonará los primeros días del mes de Enero 2023 de la Siguiente manera.

CAT. INICIAL "A"	\$ 8.761.35
CAT. INICIAL "B"	\$ 8.761.35
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 9.074.14
EMPL. DE FCIA	\$ 9.386.92
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 11.160.50
FARMACÉUTICO	\$ 13.335.14

QUINTA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

SEXTA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos un mil doscientos con 00/100 (\$1400,00) desde Octubre 2022 hasta el mes de Diciembre 2022, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que

CARLOS ALBERTO AMAYA
 SEC. GENERAL
 ADEF
 CUIL 20-17151499-4

Farm. MAURICIO HENIN
 MAT. 2710
 DNI 23.481.038

SIXTO RAU... VIANO
 PRESIDENTE
 ADIF
 CUIL 20-17844800-7

Farm. JORGE A. ZUROGA
 PRESIDENTE
 CAMARA DE FARMACIA DE MENDOZA

WILYARDO PINO
 COFAM

debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al artículo Noveno del presente acuerdo.-----

SEPTIMA: **Cláusula revisión salarial:** Finalmente las partes acuerdan reunirse el día 18 de Enero de 2023 a fin de revisar la diferencia existente entre el porcentaje ya otorgado para los períodos de Octubre, Noviembre, Diciembre del 2022 y el porcentaje según el (INDEC) Instituto Nacional de Estadísticas y censos . -----

OCTAVA: En referencia la cláusula SEPTIMA de la presente Acta Acuerdo, luego de que las partes determinen las diferencias porcentuales a tratar, el resultante obtenido se incorporará al Básico del mes de Enero 2023. -----

NOVENA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente. -----

DECIMA: Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

Farm. MAURICIO HENIN
MAT. 2710
ONI 23.481.038

SECRETARÍA
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

MENDOZA QUIROGA
COFAM

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4



ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Dom: Guemes 350, San José / Tel: 4314469-4326878 / Web: www.adefmendoza.com

VIGENCIA 1° DE OCTUBRE 2022 A 31 DE DICIEMBRE 2022

CATEGORÍAS	Básico Abril 2022	Adicional No Rem. Abril 2022	Adicional No Rem. Mayo 2022	Adicional No Rem. Junio 2022	Ajuste Abr a Jun 22	Básico Julio 2022/Set 2022	Adicional No Rem. Julio 2022	SUMA DIA DE FCIA AGOS 22	Adicional No Rem. Agosto 2022	Adicional No Rem. Set 2022	Ajuste Jul a Sep 22
CAT. INICIAL "A"	\$ 71.599,51	\$ 2.863,98	\$ 5.727,96	\$ 8.591,94	\$ 4.295,97	\$ 84.487,42	\$ 4.224,37	\$ 5.369,96	\$ 9.293,62	\$ 14.362,86	\$ 4.224,37
CAT. INICIAL "B"	\$ 71.599,51	\$ 2.863,98	\$ 5.727,96	\$ 8.591,94	\$ 4.295,97	\$ 84.487,42	\$ 4.224,37	\$ 5.369,96	\$ 9.293,62	\$ 14.362,86	\$ 4.224,37
CAJERO, PERF. Y ADMN.	\$ 74.155,70	\$ 2.966,23	\$ 5.932,46	\$ 8.898,68	\$ 4.449,34	\$ 87.503,73	\$ 4.375,19	\$ 5.561,68	\$ 9.625,41	\$ 14.875,63	\$ 4.375,19
EMPL. DE FCIA	\$ 76.711,82	\$ 3.068,47	\$ 6.136,95	\$ 9.205,42	\$ 4.602,71	\$ 90.519,95	\$ 4.526,00	\$ 5.753,99	\$ 9.957,19	\$ 15.388,39	\$ 4.526,00
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 91.205,93	\$ 3.648,24	\$ 7.296,47	\$ 10.944,71	\$ 5.472,36	\$ 107.623,00	\$ 5.381,15	\$ 6.840,46	\$ 11.838,53	\$ 18.295,91	\$ 5.381,15
FARMACÉUTICO	\$ 108.977,46	\$ 4.359,10	\$ 8.718,20	\$ 13.077,30	\$ 6.538,65	\$ 128.593,40	\$ 6.429,67	\$ 8.173,31	\$ 14.145,27	\$ 21.860,88	\$ 6.429,67

CATEGORÍAS	Básico Oct 2022	Adicional No Rem. Oct 2022	Adicional No Rem. Nov 2022	Adicional No Rem. Dic 2022	BONO FIN DE AÑO 2022	Ajuste de Oct a Dic 2022	BASICO ENERO 2023
CAT. INICIAL "A"	\$ 103.074,65	\$ 5.153,73	\$ 11.338,21	\$ 17.522,69	\$ 8.761,35		
CAT. INICIAL "B"	\$ 103.074,65	\$ 5.153,73	\$ 11.338,21	\$ 17.522,69	\$ 8.761,35		
CAJERO, PERF. Y ADMN.	\$ 106.754,55	\$ 5.337,73	\$ 11.743,00	\$ 18.148,27	\$ 9.074,14		
EMPL. DE FCIA	\$ 110.434,34	\$ 5.521,72	\$ 12.147,78	\$ 18.773,84	\$ 9.386,92		
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 131.300,06	\$ 6.565,00	\$ 14.443,01	\$ 22.321,01	\$ 11.160,50		
FARMACÉUTICO	\$ 156.883,95	\$ 7.844,20	\$ 17.257,23	\$ 26.670,27	\$ 13.335,14		

STANLEY MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

	%	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
Adic. Título Farmacéutico	35%	\$ 25.059,83	\$ 25.059,83	\$ 25.059,83	\$ 29.570,60	\$ 29.570,60	\$ 29.570,60	\$ 36.076,13	\$ 36.076,13	\$ 36.076,13
Adic. Adscripción	31%	\$ 22.195,85	\$ 22.195,85	\$ 22.195,85	\$ 26.191,10	\$ 26.191,10	\$ 26.191,10	\$ 31.953,14	\$ 31.953,14	\$ 31.953,14
Adic. Bloqueo	75%	\$ 53.699,63	\$ 53.699,63	\$ 53.699,63	\$ 63.365,57	\$ 63.365,57	\$ 63.365,57	\$ 77.305,99	\$ 77.305,99	\$ 77.305,99

Contribución Extraordinaria	Enero 2022 a Abril 2022	Mayo 2022 a Junio 2022	Julio 2022 a septiembre 2022	Oct 2022 a Dic 2022
	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.200,00	\$ 1.400,00

MAURICIO RIOS ALBERTO ANAYA
MAT. 2710 SEC. GENERAL
DNI 29.481.038 CUIL 20-11151498-4

Farm. JORGE A QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

WALTER ARZUMAR
SECRETARIO